

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXV

PACHUCA, ABRIL 5 DE 1892.

NUM. 12

Condiciones.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción es de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.

Dirección

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

Condiciones

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad, en la dirección del periódico; fuera de ella, en las Administraciones de Rentas del Estado.

Jueces en turno.

SEMANA DEL 3 AL 9 DE ABRIL DE 1892.

Juez 2.º de 1.ª instancia el C. Lic. Manuel Mateos.

Secretario: el C. Javier Carballada.

Juez 1.º Conciliador, el C. Lic. Odon Carbajal.

Secretario: al C. Manuel Torres.

Pachuca, Abril 5 de 1892.

2 DE ABRIL DE 1867.

Recuerda el pueblo mexicano con inaudita alegría, esa gloriosa fecha, porque significa uno de los más gigantescos pasos para sacudir el yugo de la tiranía y la traición, enseñoreados por efecto de la desenfrenada ambición del clero.

El llamado imperio contaba aún con elementos poderosos para sostener la guerra por más que la mayoría de la opinión pública le fuera adversa.

La plaza de Puebla era indudablemente una de las fuertes posiciones que el enemigo ocupaba, tanto por los elementos naturales de defensa, como por los de guerra, añádiéndose á esto que los más valientes capitanes estaban dispuestos como probaron á resistir el empuje de las fuerzas republicanas.

Del 7 al 8 de Marzo de 1867, descendió al Valle de Puebla el Sr. General Porfirio Díaz con su pequeño ejército victorioso en Miahuatlán y la Carbonera y en seguida se comenzaron á emprender las operaciones de sitio.

He aquí lo que refiere el Sr. General D. Sóstenes Rocha:

"Día á día el caudillo hacía prodigios de valor y de una infatigable actividad, recorriendo su línea, presentándose en lugares donde era mayor el peligro, dirigiendo los ataques parciales, y adelantando á sus tropas. De allí se retiraba al cuartel general situado en el cerro de San Juan.

"El General Díaz había comenzado sus operaciones situando una batería sobre los hornos de Mógica, después de rellenarlos con escombros, dominando así la fortificación del lado occidental de la plaza, que los imperialistas habían reforzado, recordando los episodios del sitio anterior.

"Protegidos los avances de los republicanos, éstos ocuparon entre un torbellino de fuego, los pueblos de Santiago y el Molino de Huizotlillo, para hostilizar el Carmen que era defendido con desesperación.

"Carrión ocupó la Penitenciaría y San Javier con sus fuerzas diezmadas por las metrallas de los imperialistas.

"A la vez por el Poniente y el Sureste, las columnas republicanas se establecieron en la Alameda, la capilla de Guadalupe, el Parral y los baños de Carreto, cercando las intomables fortificaciones de Belem.

"En estos ataques la sangre corría á torrentes sobre todo en la toma del cuartel de San Marcos y el Hospicio, donde fue gravemente herido el General Manuel González.

"En la toma de la Merced y las fortificaciones no fué menos encarnizado el combate y allí dió pruebas de temerario arrojo el General Rafael Cravioto."

Varios notables historiadores que se han ocupado de aquella memorable jornada refieren episodios dignos de escribirse para ejemplo eterno.

El Sr. General Díaz dotado de un talento especial para dirigir á sus soldados á la victoria, contaba con el patriotismo de ellos y debía esperarse que murieran cumpliendo su deber.

El orden de las columnas fué el siguiente: Por el Oriente atacaron los Sres. Generales Andrade y Párraga y Pérez Figueroa, fuerzas de Tlaxcala á las órdenes del Sr. Coronel Pedro Lira, Vázquez Aldama y Doroteo León; por el Poniente los Sres. Jesús Luis Mier y Terán, Marcos Carrillo, Juan C. Bonilla, Guillermo Carbó, Carlos Pacheco, Vicente Acuña; por el Norte la brigada del Sr. General Rafael Cravioto, y por el Sur los Sres. Generales Diego Álvarez, Luis Rojas y Pinzón.

La artillería quedó encomendada á los Sres. José Ceballos y Guillermo Carbó.

El Sr. General en Jefe dispuso que sobre la cumbre del cerro de San Juan se construyera un alto maderamen revestido de sustancias inflamables para que previo aviso se le prendiera fuego siendo la señal del asalto, como efectivamente lo fué, pues como á las dos de la mañana varias columnas encargadas de llamar la atención por el rumbo del Carmen comprendieron un ataque que era resistido por los sitiados, con heroico esfuerzo, cuando á las cuatro menos quince minutos de la mañana, se escucharon tres agudos toques de clarín y en seguida, en la cima del mencionado cerro de San Juan, una gran columna de fuego apareció.

Instantáneamente se escuchó el tremendo empuje de las fuerzas republicanas y el desesperado trabajo de los sitiados para defenderse.

Escenas heroicas y sangrientas en todos los puntos y parapetos.

Uno de los primeros jefes que sucumbe por su temerario valor, es el coronel Genaro Rodríguez al asaltar, el primer entre los suyos, la trinchera de la calle de Belem y después el entonces comandante de Batallón Carlos Pacheco, quien perdió un brazo y una pierna y en ese estado, desde su camilla, no cesaba de avivar el fuego patrio en sus soldados para que prosiguieran la lucha hasta vencer. Relatar en los estrechos límites de un periódico los episodios todos de aquella jornada, es imposible y además pocos serán los que suelen ignorarlos.

Hoy, por hoy el recuerdo de la sangrienta lucha nos hace estremecer admirando tanto valor probado por los buenos mexicanos, como se deplora el extravío de los que se apartaron de las filas republicanas para seguir al aventurero.

La batalla del 2 de Abril tuvo para los presentes días un gran significado político y social, porque sin aquel glorioso triunfo, las operaciones de guerra contra el invasor y los traidores, hubieran prolongadose y el establecimiento de la paz á que hemos llegado se enervara seguramente.

Los rencores y las pasiones de partido han logrado exigirse.

Caminamos hoy unsono al mismo fin y el procecho de lo que costara sangre y sacrificios lo gozan las presentes generaciones y más y más las venideras.

Seamos, pues, gratos con los héroes del 2 de Abril y admirando su amor á la Patria sigamos su ejemplo.

El jefe supremo de aquellos valientes, ha legado por sus virtudes y civismo á regir los destinos de la República y hoy como recto y justiciero, no desmiente sus antiguos dotes de organizador, sereno y patriota.

El Jefe del Estado de Hidalgo, el Señor General Don Rafael Cravioto, es también de las más prominentes figuras en la toma de la Plaza de Puebla y nos es grato enviarle nuestra más respetuosa y sincera felicitación, tanto más que como el jefe supremo de la República, ha sabido por su buen proceder captarse la simpatía general del pueblo que gobierna.

LUB A. ESCANDÓN.

CIRCULAR

REGLAMENTO para la libre importación de artículos que deben exhibirse en la Exposición Universal Colombiana en Chicago, 1893.

(CONTINUA.)

Clase 125. Métodos y aplicaciones para cultivar, cosechar, preparar, empacar y embarcar uvas; toneles para vino.

Clase 126. Vinos blancos.

Clase 127. Vinos rojos, claros, zinfandel; borgotas.

Clase 128. Vinos, Madera, Oporto.

Clase 129. Vinos espumosos.

Clase 130. Métodos para extraer el jugo de la uva, fermentar, conservar, embotellar, transportar y empacar.

Clase 131. Aguardiente de todas clases, procedimientos y aparatos para fabricarlos.

Clase 132. Literatura, historia y estadística visioles.

GRUPO 21.

Horticultura.

Clase 133. Vegetales de jardines y su cultivo. (Véase también los grupos 4 y 8.)

Clase 134. Jardinería para el mercado y para la propagación.

Clase 135. Vegetales para alimentación.

Clase 286. Útiles y accesorios para la jardinería.

GRUPO 22.

Agricultura.

Clase 137. Plantas perennes, arbustos etc., y otras cosas, rododendros, etc.

Clase 138. Rosales de todas variedades.

Clase 139. Rododendros, azaleas y flores silvestres.

Clase 140. Orquídeas y sus invernaderos.

Clase 141. Plantas de adorno por sus hojas.

Clase 142. Almacigas de plantas y plantas que flojean anualmente, bulbos de adorno.

Clase 143. Comercio de flores y semillas. Métodos para ensayar la vitalidad de las semillas.

Clase 144. Cacteos.

Clase 145. Plantas acústicas y su cultivo. Ninfocas.

Clase 146. Poda de flores y trabajo del floricultor.

Clase 147. Dibujos florales etc. Ramilletes, flores conservadas, hojas, algas.

Ilustraciones de plantas y flores. Material para dibujos de flores. Material para ramilletes, porta-ramilletes, ramilletes de papel, decoración de mesas.

Clase 148. Tientos para plantas. Porta-ramilletes, floreros, canastillos para plantas, cubos, cajas de helecho, jardinería, etc. Jardinería de ventana. Soportes para plantas y flores, macetas, objetos decorativos de madera, alambre y hierro.

GRUPO 23.

Arboricultura.

Clase 149. Árboles y arbustos ornamentales. Métodos de cultivo, trasplante etc.

Clase 150. Árboles frutales y métodos de cultivar, ingerir, trasplantar, podar etc; medios empleados para combatir y destruir á los insectos y otros enemigos.

Clase 151. Semilleros y comercio de semillas.

GRUPO 24.

Pomología.

Clase 152. Frutas de regiones templadas y subtropicales, tales como manzanas, peras, membrillos, duraznos, nectarinas, albaricoques, ciruelas, uvas, cerezas y melones; refrigeradores y otros métodos de conservar, empacar y embarcar. (Para uvas véase también el Grupo 20.)

Clase 153. Frutas del género citrus. Naranjas, limones, etc.

Clase 154. Piñones, piñas y demás frutas tropicales, excepto las del género citrus.

Clase 155. Frutas pequeñas. Bayas, etc.

Clase 156. Molinos y modelos de frutas.

GRUPO 25.

Frutas y vegetales conservados.

Clase 157. Manzanas, peras, duraznos y frutas pequeñas desecadas.

Clase 158. Aparatos y procedimientos para desecar.

Clase 159. Pasas y su industria. Procedimientos y aplicaciones.

Clase 160. Ciruelas, higos, dátiles, etc., en botas de vidrio ó en cajas.

Clase 161. Frutas en botas de vidrio ó de hoja de lata, conservadas en alcohol ó en su jugo.

Clase 162. Jaleas, conservas, mermeladas.

Clase 163. Vegetales desecados en botas de vidrio ó de hoja de lata.

Clase 164. Encantos, hongos, trufas, mostas, etc.

Clase 165. Frutas cubiertas y abrigadas ó imitación de frutas en cera.

GRUPO 26.

Aplicaciones y métodos de la agricultura, fornicultura arboricultura, etc.

Clase 166. Invernaderos. Métodos de construcción, operación y administración.

Clase 167. Aparatos para calentar invernaderos.

Clase 168. Semilleros cubiertos; métodos de violentar y propagar; sus aplicaciones.

Clase 169. Bancas, maceteros y demás accesorios para jardines é invernaderos.

Clase 170. Objetos decorativos de alambres, enrejados, cercas, etiquetas para plantas y arboles, etc.

Clase 171. Administración y dirección de jardines y almacigas. Horticultura, floricultura y arboricultura. Trazo de jardines. Planos para la construcción y mejoramientos de jardines en residencias particulares; planos para jardines comerciales, almacigas; planos para huertos. Manejo de aguas para objetos de adorno. Cascadas, fuentes, receptáculos, lagos. Formación de prados y su tratamiento. Construcción de jardines, edificios, etc. Obras en las montañas, grutas; construcciones rurales y adornos para jardines de residencias particulares y para jardines públicos. Plantos, abonos, cultivos y aplicaciones.

DEPARTAMENTO O.

GANADO VIVO, DOMÉSTICO Y SALVAJE.

GRUPO 27.

Caballos, burros, mulas.

Clase 172. Caballos de tiro de todas razas.

Clase 173. Caballos para coches.

Clase 174. Caballos trotadores.

Clase 175. Caballos amestrados.

Clase 176. Caballos de silla.

Clase 177. Caballos de campo.

Clase 178. Caballos de carrera y otros aficionados.

Clase 179. Ponies.

Clase 180. Burros.

Clase 181. Mulas.

Literatura y estadísticas; ejemplares de las leyes y reglamentos de la Asociación Nacional de la cría de caballos.

GRUPO 28.

Razas.

Clase 182. Vacas.

Clase 183. Vacas lecheras.

Clase 184. Bueyes.

Clase 185. Cruzamiento del ganado vacuno con el bafalo, etc.

Clase 186. Colección de fierros y marcas, registros de fierros y marcas, utensilios para robados, manadas, etc.

GRUPO 29.

Borregos.

Clase 187. Borregos de lana fina.

Clase 188. Borregos de lana inferior.

Clase 189. Borregos de media lana.

Clase 190. Borregos de manzana.

GRUPO 30.

Chicos, llamas, camellos y otros animales domésticos.

Clase 191. Camellos, elefantes, llamas, vicuñas, alpaca, guanaco, etc.

GRUPO 41.

Cerdos.

Clase 192. Cerdos de todas razas.

Clase 193. Métodos de criar, alimentar, engordar, cebar, matar y empacar.

Estadística, literatura, historia é industria.

GRUPO 32.

Perros.

Clase 194. Perros de caza, de guarda, de coches y de todas las otras variedades.

Clase 195. Perros falderos, de todas razas y variedades.

Clase 196. Collares para perros, cadenas, bozales, etc.

Clase 197. Perreras, aparadoras para exhibiciones, registros, modelos y literatura.

GRUPO 33.

Gatos, hurones, conejos, etc.

Clase 198. Razas de gatos domésticos, ilustraciones mostrando sus usos y sus precios.
Clase 199. Hurones y sus usos.
Clase 200. Conejos; métodos de cría y caza; su destrucción cuando se los considera como una plaga.

GRUPO 34.

Gallinas y aves de corral.

Clase 201. Gallinas, pichones, y todas las demás aves de corral.—Exhibición de aves de corral.—Métodos de perfeccionamiento.—Literatura.
Clase 202. Gallinas y gallos capones.
Clase 203. Patos y gansos.—Cienas.
Clase 204. Pavos.
Clase 205. Palomas y palomares.
Clase 206. Gallinas de Guinea, pavos reales, avestrucos, etc.
Clase 207. Faisanes y otras aves de plumaje precioso.—Pájaros chicos en general.—Janitas.
Clase 208. Pajareros, galineros y sus accesorios. Incubadoras.
Clase 209. Alimentación artificial, castración, *padé* de *foveas*.
Clase 210. Gallinas y huevos para el mercado, plumas, plumones, plumas para escribir, y demás productos.—Métodos de embarques y transporte.—Precios estadísticas etc.

GRUPO 35.

Insectos y sus productos.

Clase 211. Abejas y miel de abejas.—Colmena y otros aparatos.
Clase 212. Gusanos de seda.
Clase 213. Coccinilla.
Clase 214. Otros insectos útiles ó perjudiciales.—Aparatos para destruir los insectos perjudiciales; insecticidas y métodos de aplicación.

GRUPO 36.

Animales salvajes.

Clase 216. Animales de todos los países, vivos y disecados.
Clase 218. Métodos de coger, albergar, enjaular etc.—Protección de animales silvestres y de la caza.
Clase 217. Caza reservada; ejemplares de las leyes y reglamentos de caza.

DEPARTAMENTO D.

PECES, PISCICULTURA Y SUS ACCESORIOS, Y APARATOS PARA PESCAR.

GRUPO 37.

Peces y otros animales acuáticos.

Clase 218. Vida acuática.—Colecciones científicas, literatura.—Tratados sobre la botánica y zoología acuática.—Planis mostrando la distribución geográfica; migración etc. de pescados y otros animales acuáticos.
Ejemplares ó ilustraciones referentes á la relación entre las razas extinguidas y existentes.
Ejemplares (de agua dulce y salada) frescos, disecados, y conservados en alcohol ó de cualquier otro modo, modelos, dibujos y demás ilustraciones de los objetos enumerados en las siguientes clases.
Clase 219. Algas, género y especie, con las localidades de su producción.
Clase 220. Espojas, corales, pólipos, pescado-jalva.
Clase 221. Entozarios y epizootias.
Clase 222. Ostras y otras clases de moluscos; conchas.
Clase 223. Aseterios, erizos de mar, holotúricos.
Clase 224. Gusanos usados para los anzuelos, ó ceba; anguilelas.
Clase 225. Crustáceos de todas variedades.
Clase 226. Peces vivos ó conservados, ó representados por modelos, dibujos ó de cualquier otro modo.
Clase 227. Reptiles, tales como tortugas, lagartos, serpientes, ranas, lagartijas, camaleones.
Clase 228. Aves acuáticas.
Clase 229. Mamíferos acuáticos, oulras, focas, ballenas etc.
Clase 230. Plantas características y vida animal á grandes profundidades.
Clase 231. Zonas de pesca.

GRUPO 38.

Pesca en el mar y con caña.

Clase 232. Historia de la pesca, leyes sobre pesca, y comercio de pescos.—Uchis antiguos para pescar, y sus reproducciones.—Modelos, pinturas, libros y estatuas.

Insignias y sellos de las sociedades antiguas de pesca.
Leyes sobre pesca en diferentes países.
Copias de tratados, convenios, etc., sobre relaciones internacionales referentes á pesquerías.
Informes, estadística, literatura, sobre piscicultura, pesca y pesquerías.
Informe sobre aclimatación de peces y ensayos hechos sobre el particular.
Clase 233. Útiles de todas clases y nacionales, empleados en la pesca, cañas, redes, areneras, sedales para cañas y todos los demás métodos y sistemas que se usan, aparejos para la pesca fija y con caña.
Clase 234. Anzuelos, ganchos y lanzas.
Clase 235. Cañas de pescar, caretillos para redes y cañas.
Clase 236. Redes de todas clases y material empleado en su manufactura.
Clase 237. Garlitos, piezas y corrales para pescar.
Clase 238. Estaciones de pesca y sus productos.
Clase 239. Cuchillos, arpones y otros aparatos.
Clase 240. Ilustraciones de pesquerías excepcionales. La ballena y la foca. Bacalao, maquerel, platija, almeja, sabelo, caballa, albur, pesca áeri, pescado azul, ostra, esponja y otros peces de mar.
Clase 241. Botes y buques para la pesca

GRUPO 39.

Pesca en aguas dulces y con caña.

Clase 242. Historia y ligaratura de la pesca con caña. Literatura Waltoniana. Enseñanza del arte de la pesca. Emblemas del pescador.
Clase 243. Salmoneras y aparatos fijos para pescar salmón y salmonados de todas las variedades.
Clase 244. Cañas, caretillos, anzuelos, moscas y gusanos artificiales, arpones, lanzas, redes, etc., para pescar el salmón.
Clase 245. Lobineras, lanzas, cañas de pértigas, caretillos, cordajes gansos artificiales de hilaza, etc.
Clase 246. Garlitos, redes, coladeras, aspas y toda clase de aparatos para pescar anguillas, lampreas, etc.
Clase 247. Aparejos de pescadores de toda clase, y descripción.
Clase 248. Pesquerías y sus productos.
Clase 249. Ilustraciones de pesquerías especiales de agua dulce. Alasa y slouf, esturión, anguila, salmón, pescado blanco, pesquerías en lagos, etc.

GRUPO 40.

Pesquerías, su producto y administración.

(Clase también en parciales Grupos 37 y 17.)
Clase 250. Modelos de establecimientos para preparar y conservar pescados. Métodos, modelos y otras ilustraciones de cualquier aplicación para pescar, preparar, salar, alumar, envasar, cocer, etc. conservado, salado, envasado ó preparado de cualquiera otro modo para alimentación.
Clase 252. Toda clase de productos preparados extraídos del pescado, tales como aceite, huevas y ova de pescado.
Clase 253. Antisépticos propios para conservar el pescado para alimento.
Clase 254. Aceites, grasas y otros productos preparados con el pescado.
Clase 255. Métodos, modelos ó ilustraciones para preparar los aceites y grasas del pescado.
Clase 256. Concha-perla de mar y agua dulce; madre-perla manufacturada; perlas surtidas.
Clase 257. Preparación y usos de esponjas, corales, perlas, conchas y cualquiera otro producto extraído de animales acuáticos, etc., para objetos de utilidad y ornamentación; muestras.
Clase 258. Métodos de transporte de pescados y aplicaciones para conservarlos durante el transporte ó de cualquiera otro modo; modelos de los mismos. Modelos de mercados de peces, y aplicaciones referentes.

GRUPO 41.

Piscicultura.

Clase 259. Historia de la piscicultura.
Clase 260. Establecimientos de cría, alimentación y educación, incluyendo estanques para otras y otros viveros.

(CONTINUARÁ.)

Minería.

Precios de la semana pasada.

O' del Real del Monte y Pachuca	\$ 1,000
Dibutón y amosa barra aviado	40,000
Moteosura	30,000
Guatimocin barra aviado	1,000
Howay	3,500
Calaveras y Anexas barra aviado	1,000
Idem idem aviado	2,000
La Osmella	2,000
Santa Gertrudis como aviado	1,000
Idem idem aviado	800

Pabellón	65,000
Amitad y Concordia bonos aviados	1,800
Soledad nueva emisión	400
La Palma bonos aviados	20
Idem idem aviado	50
San Andrés las 24 barras son aviadores	10
Luz de Pachuquilla bonos aviados	sin valor
Surpura 18 avos	800
Guadalupe Hidalgo bonos aviados	50
Idem idem aviado	50
San Rafael bonos aviados	750
Idem bonos aviados	850
Negociación de Maravillas bonos aviados	3,500
Negociación de Maravillas bonos aviados	5,000
Idem Fresnillo de Guadalupe barra aviadora	10,000
Idem barra aviado	9,000
San Buenaventura	1,000
La Blanca barra aviado	25,000
Idem idem aviado	35,000
La Luz, Zaragoza y El Carmen, barra aviado	80,000
Rosario Viejo bonos aviados y aviadores	10
Gran Compañía idem aviadores	20
Santa Elena Almoleva y San Felipe de Jesús bonos aviados	45
Cruz y Todos Santos bonos aviados y aviadores	2
Espíritu Santo bonos aviados y aviadores	8
Dinamita bonos aviados y aviadores	10
Victoria bonos aviados y aviadores	3
El Milagro bonos aviados	3
Idem idem aviado	2
Australia bonos aviados	0
Pirineos bonos aviados y aviadores	sin valor
Buena Esperanza bonos aviados y aviadores	30
Gran Bretaña bonos aviados y aviadores	5
Refugio y anexas bonos aviados y aviadores	30
Noche Triste bonos aviados y aviadores	00
Santa Cecilia Los Arcos, en el Real bonos aviados y aviadores	sin valor
La Redención bonos aviados y aviadores	12
San Luis de las Flores bonos aviados	1
Unión y Concordia bonos aviados y aviadores	15
San Teodoro del Oyamel bonos aviados	10
La Zorra barra	10,000
San Antonio Perla de Oro bonos aviados y aviadores	6
Santa Ana bonos aviados	180
Idem idem aviado	170
Benjamín	sin valor
Cueva Santa.—1800 acciones avisadas y aviadores	sin valor
San Cayetano de Maravillas	60
Santa Irene, bonos aviados y aviadores	20
San Sebastian bonos aviados y aviadores	0
Compañía Anglo-Mexicana (A) Zembo, bono	20
El Manzano, idem	0
San José Maravillas, bono	110
Perregrinos, bono	25
La Abundancia, bono	0

HACIENDAS DE BENEFICIO.

El Progreso	800
Guadalupe	1,400
La Unión) Hacienda del río	50

MINERAL DEL CHICO.

Arriávalo barra aviadora	10,000
Idem barra aviado	6,000
Trinidad bonos aviados y aviadores	4
Investigadora bonos aviados y aviadores	5
San Antonio el Rico y Anexas bono aviador	300
San Marcial bono aviado y aviador	100

SECCION COMERCIAL.

Comercio interior del Estado.

ZIMAPAN.	
Maiz, carga \$7 00.—Frijol carga \$18.—Harina flor arroba \$1 75.—Sal \$1 50 arroba.—Azúcar, \$3 00 arroba.—Café quintal, \$96.—Arroz \$2 50.—Carbon 15 arroba centavos.—Leña 6 centavos.—Chile ancho \$5 00 arroba. Carne de res \$3 00 arroba de cerdo \$5 arroba.—Jabón arroba \$4.—Sebo \$3 90 arroba.—Cebada carga \$5 50. Píllon \$8 arroba.—Manteca \$6 arroba.—Chile pasilla \$9 arroba.—Pulque 25 barra.	

APAM.	
Maiz, á \$5 50 carga.—Frijol, \$13 carga. Arroz á \$1 50 arroba.—Por término medio Sal del mar á \$1 00 arroba.—Manteca, á \$5 50 arroba.—Patricas, á \$4 50 carga.—Arrejón, á \$8 carga.—Chila pasilla, á \$4 75 arroba.—Chile ancho, á \$4 25 arroba.—Chilpote á \$3 50.—Café en grano, á \$7 arroba.—Cobada, á \$3 50 carga.—Almidón, á \$1 75 arroba.—Azúcar á \$2 50 arroba.—Piloncillo \$9 carga.—Jabón, á \$3 60 arroba.—Chile verde á \$12 carga.—Carne de res machita, á \$3 75 arroba.—Carnero á \$4 00 arroba.—Carne de cerdo, á \$4 50.—Harina \$1 75arroba.—Pan de primera clase, á \$5 arroba.—Idem de segunda clase, á \$3.—Idem de tercera clase, á \$2 arroba. Sebo labrado \$5 50	

PACHUCA.	
Maiz \$7 50 carga.—Frijol de 1.ª \$22.—Frijol de 2.ª \$18 00 carga.—Arrejón \$7 50 cs. carga.—Azúcar \$2 62 arroba.—Sal 75 centavos arroba.—Café \$30 quintal.—Chile ancho de primera \$5 50 arroba.—Chile ancho de segunda \$4 50.—Chile pasilla 7 pesos arroba.—Chile verde \$80 00 carga.—Carne de res \$1 87 arroba.—Arroz \$8 quintal.—Carne de cerdo \$3 00 arroba.—Carne de cerdo \$2 50 arroba.—Papa \$8 00 carga. Jitomate \$8 00 carga. Tomate \$4 carga. Garbanzo \$12 carga. Manteca \$5 50 arroba. Píllon \$7 50 Haba \$7 00	

HUICHAPAN.	
Arroz quintal \$6 50. Azúcar arroba \$2 50 centavos.—Arrejón fanega \$4 75 centavos.—Café quintal \$30.—Carbon arroba 20 centavos.—Carne de res arroba \$2 00 centavos.—Idem de cerdo libra 12 centavos.—Chile ancho flor arroba \$5 00.—Frijol ballo carga \$14.—Garbanzo fanega \$6 50.—Harina flor arroba \$1 25 cta.—Haba carga \$5 75 cta.—Jabón arroba \$ 3 50 cta.—Leña arroba 3 ctos.—Maiz carga \$4 50.—Manteca arroba \$4.—Piloncillo carga \$10 00 cta.—Queso arroba \$6 00 cta.—Sebo arroba \$3.—Sal de la mar carga \$16.—Idem de Salinas arroba 75 centavos.—Chile negro \$ 5	

JACALA.	
Píllon \$6 00 carga.—Maiz \$5 50 carga. Sal \$1 50 arroba. Carne de res \$2 50 arroba.—Frijol negro \$14 carga.—Café \$26 quintal.—Chilpote \$4 arroba.—Manteca \$4 00 arroba.—Sebo \$3 00 arroba.—Frijol bayo mala clase \$17 carga.—Harina \$1 87 arroba.—Azúcar blanca \$4 00 arroba. Idem triquesa \$2 75. arroba. Carbon 6 cs. arroba. Papa \$12 carga.	

MOLANGO.	
Maiz carga \$5.—Piloncillo carga \$6 00.—Frijol carga \$15.—Arrejón carga \$6.—Manteca arroba \$4 00.—Frijol negro \$3 75 Café quintal \$24.—Aguardiente barril \$10.—Haba \$6 carga.—Papa carga \$13.—Sal \$1 25. Chilpote \$3 75 arroba. Carne \$1 50 arroba.—Azúcar \$4 50 arroba.—Harina \$36 00 carga.	

HUEJUTLA.	
Maiz \$2 50 fanega.—Frijol, \$6 id.—Chilpote, fanega \$9 Café, á 50 arroba.—Harina, querefada \$2.—Azúcar este verano blanca \$3 80 arroba.—Arroz \$2 arroba.—Almidón de Yuca \$1 50 cta. Manteca \$3 50.—Carne res \$2 arroba.—Sebo de res \$2 arroba.	

ACTOPAN.	
Frijol carga \$8 90.—Haba carga \$6 00.—Frijol carga \$18.—Arrejón carga \$8.—Chile ancho arroba \$4 00.—Chile pasilla arroba \$4 00.—Chile mulato arroba \$5 00.—Chilpote arroba \$10. Arroz quintal \$9.—Café quintal \$31.—Garbanzo carga \$16.—Manteca arroba \$6 25.—Carne de res arroba \$1 75.—Piloncillo arroba \$1 12.—Sal del mar arroba \$1.—Azúcar arroba \$3 00.	

ZACUALIPAN.	
Maiz \$7 carga.—Frijol \$12 carga.—Píllon \$15 carga.—Café \$5 arroba.—Arroz \$2 arroba.—Manteca \$5 arroba.—Sal \$1 arroba.—Harina \$3 arroba.—Azúcar \$3.—Sebo \$3 arroba.—Chile ancho \$4 arroba.—Carne de res \$2 arroba.—Jabón \$6 arroba.—Garbanzo \$18 pesos fanega.—Arrejón \$2 fanega. Chilpote \$12 00.	

TULANCINGO.	
Maiz carga \$5 50.—Haba carga \$6 50.—Arrejón carga \$8.—Harina carga \$24.—Frijol bayo carga de \$14 á \$18.—Idem prieto serrano carga \$11 y \$12.—Manteca arroba \$4 50.—Azúcar arroba \$2 83.—Piloncillo carga \$6 50.—Arroz de Jojutla carga \$1 75.—Pastas para sopa \$2 25.—Carne de res 12 cs. libra.—Idem carnero 12 libra. Chile ancho \$4 arroba. Chilpote \$3 arroba.	

IXMIQUILPAN.

Maiz fanega \$2 62.—Frijol fanega \$5 00.—Piloncillo carga \$0.—Haba fanega \$2 75.—Arvejon carga \$4.—Sal arropa \$1 25.—Chilipito arropa \$7.—Chilo ancho arropa \$4 50.—Café arropa \$5.—Azúcar arropa \$2 75.—Harina arropa \$1 12.—Manteca arropa \$6.—Carne arropa \$2.—Cabo arropa \$3 75.—Garbanzo fanega \$4 50.—Garbanzo fanega \$5 75.—Arroz quintal \$0, 00.—Cebada \$4 carga.—Queso \$1 arropa.—Chile pasilla \$0 arropa.

TULA.

Maiz \$5 50 carga. Frijol \$14 carga. Arroz \$1 arropa. Sal del mar \$1 25 arropa. Manteca \$4 50 arropa. Petróleo caja \$5. Arvejon \$0 carga. Chile pasilla \$4 50 arropa. Chilo ancho \$4 50 arropa. Chilipito \$5 arropa. Café en grano \$7 arropa. Cebada carga \$3 50 Almidón 2 75 arropa. Azúcar \$2 50 arropa. Piloncillo carga \$3 50. Jabón \$3 13 arropa. Chile verde carga \$12. Carne de res macias \$2 75 arropa. Carne \$3 arropa. Carne de cerdo arropa \$5. Harina 1º clase arropa \$4 60. Harina 2º arropa \$3 arropa de 3º \$2 25.

METZITLAN.

Maiz \$6 00 carga. Frijol \$16 carga. Carne \$175 arropa. Chilipilo \$300 arropa. Sal del mar \$1 25 arropa.—Manteca \$4 50 arropa.—Frijol negro \$22 carga.—Arvejon \$9 carga.—Haba \$12 carga.—Cebada \$3 carga.—Café \$25 quintal.—Carne de cerdo \$3 00 arropa. Carne de cerdo \$3 arropa.—Papa \$12 00 carga.—Tomate \$6 00 carga.—Pílon \$16 carga.—Chile cascabelillo \$12 carga. Id. ancho \$7 60 carga. Id. colorado \$6 carga. Id. pasilla \$6. Azúcar \$3 50 arropa.—Jabón \$3 arropa.—Chile serrano \$12 00.

NOTICIAS LOCALES.

INTERESANTE.

Por superior disposición participamos a las personas que obtuvieron premios en la Exposición de París, que el día 5 del próximo mes de Mayo serán repartidos bajo el programa que oportunamente daremos a conocer.

EL PUENTE GALLO.

Se ha procedido a colocar los machones de hierro que deben sustentar la bóveda y se cree que muy pronto quedará terminada esta magnífica obra que honra y mucho a las personas encargadas de su construcción.

FELICITACION Y MANIFESTACION.

Sabido es que el Sr. General Don Rafael Cravioto fue uno de los héroes del asalto a la plaza de Puebla el día 2 de Abril de 1867, distinguiéndose por su arrojo y bizarría en los distintos combates que se libraron; pero muy particularmente en la toma del convento de la Merced y fortificaciones de la calle de Alcantarillas, en donde sostuvo una lucha desesperada cuerpo a cuerpo con el enemigo.

Pues bien tanto los empleados de las oficinas del Estado como de la federación, comerciantes, mineros, etc., concurren ese día al Palacio del Gobierno con el objeto de felicitar al digno jefe.

El joven ingeniero Don Baltasar Muñoz también, en breve pero elocuentísimo discurso, dirigió la palabra al Señor Cravioto, en nombre de los empleados de la Secretaría de Gobernación y en seguida lo felicitaron el Señor Coronel D. Mónico Valdés por los jefes y oficiales de las fuerzas del Estado; el Sr. Lic. D. Manuel A. Romo, por los Señores Magistrados del Tribunal Superior y el Sr. Coronel D. Joaquín Peña, jefe de Hacienda, por los empleados federales.

El Señor General Cravioto conmovido por aquel acto, contestó en cariñosas frases dando las gracias y a su vez también felicitaba a varios compañeros allí presentes que se encontraron en aquella memorable jornada, entre otros, los Señores coronel Antonio Lejarza y Mónico Valdés. Terminada la ceremonia, las fuerzas del Estado desfilaron en columna de honor frente a Palacio.

Por la noche, a las 7, un repique a vuelo, músicas, cohetes y disparos, anunciaban que el pueblo barretero, en masa, acudía también a felicitar al Señor General Cravioto, proclamando a la vez, la candidatura del Señor General Don Porfirio Díaz para la presidencia de la República.

El "Club central del Estado" "La Unión Liberal" y otros círculos políticos concurren a esa demostración y tomaron la palabra los señores, ingeniero D. Manuel R. Veytia, en prosa, y D. José W. Serrano en verso.

Terminada la fiesta en distintos grupos y por diversos rumbos de la ciudad se visitaron los nombres de los Señores Generales Díaz y Cravioto.

Este acto espontáneo de la gente trabajadora, alejada enteramente de los asuntos que se rosan con la política, demuestran el sincero afecto que existe por los Señores Díaz y Cravioto.

GOBIERNO GENERAL.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Sección 2ª, se me ha dirigido lo que sigue:

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de la autorización que concede al Ejecutivo el artículo 1º de la ley de 18 de Diciembre de 1891, he tenido a bien aprobar el siguiente

CONVENIO

CELEBRADO entre el G. General Manuel González Uruñ, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y los Señores C. S. Stanhope, J. H. Hampson y E. L. S. Corbell, constructores de Ferrocarriles, para la construcción del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec.

Artículo 1º El objeto de este convenio es la construcción de las partes de la vía férrea que ya existen en el Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, así como la construcción de los kilómetros que todavía faltan por construir, previo el estudio y trazo de la parte que no ha sido aún reconocida ni trazada, la conclusión del telégrafo pendiente, estaciones, etc., en términos que puedan circular trenes entre los puertos de Coahuacalco y Salina Cruz, cómoda y seguramente.

Art. 2º Los constructores Señores C. S. Stanhope, J. H. Hampson y E. L. Corbell, se obligan a hacer estas obras de la manera siguiente:

A. Harán estudios sobre el mejor trazo que puede hacerse en la parte aun no reconocida del terreno que deba atravesar la línea, y harán levantar sus correspondientes planos y perfiles, que someterán oportunamente a la previa aprobación del Gobierno, para proceder a la construcción de esa parte. Esos trabajos se harán con toda actividad y preferencia, a fin de que dentro de un término que no exceda de seis meses, pueda continuar en esos lugares la construcción del Ferrocarril.

B. A construir y entregar en buen estado, la parte no construida en la línea férrea con los pasos de agua necesarios para conservar la línea con toda seguridad.

C. A poner en estado de explotación segura, los kilómetros de vía férrea que ya han sido construídos con los pasos de agua provisionales ó definitivos que aseguren la conservación de la línea.

D. A terminar la instalación de la línea telegráfica entre los puertos de Coahuacalco y Salina Cruz.

E. A edificar las estaciones terminales y las intermedias, y establecer los depósitos de agua, talleres, bodega, etc., designados por el Gobierno.

F. A cuidar y a moctar el material rodante existente y el que puede venir con destino al Ferrocarril.

Todas estas obras se ejecutarán con sujeción a los proyectos aprobados y que apruebe la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sirviendo de base las especificaciones que van anexas a este convenio, aceptadas por la expresada Secretaría, de acuerdo con los constructores.

Art. 3º Los constructores se obligan a comenzar a trabajar, dentro de un mes de la fecha de este convenio, empezando desde que terminen las obras dentro del plazo de quince meses, contado desde la fecha de haberlas comenzado, con tal que existan fondos suficientes para su abastecimiento en el respectivo caso, solo se suspenderá en caso fortuito ó de fuerza mayor que impida directa y absolutamente su cumplimiento. Los constructores presentarán a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, las noticias y pruebas de haber ocurrido el caso fortuito ó fuerza mayor, a más tardar dentro de un mes de haber comenzado al impedimento. Solo se abonará a los constructores el tiempo que hubiere durado el impedimento ó a lo sumo cuarenta días más. En los casos en que no se diere aviso de haber ocurrido el caso fortuito ó de fuerza mayor en el término del mes en que comenzó el impedimento para continuar los trabajos ó de que estos se suspendan durante el mismo término sin causa justificada, se considerará que ha quedado por así solo hecho caducado este convenio, lo contratista perderá el depósito constituido con arreglo al artículo 11, y el Gobierno quedará con la más amplia libertad para contratar la continuación de las obras con quien mejor le convenga.

Art. 4º La línea que se obligan a construir los Señores C. S. Stanhope, J. H. Hampson y E. L. S. Corbell, será de buenas condiciones conforme a las especificaciones anexas. Completarán en las obras el número suficiente de trabajadores, siempre que lo puedan conseguir, haciendo al efecto cuantos esfuerzos les sean posibles: se otorgará a la vez de suar y ocupar a todos los empleados de alta y baja categoría, como superintendentes, ingenieros, jefes de tracción, albañiles, etc., y en fin cuantos fueren necesarios para una construcción tan importante como esta. Todos esos empleados, se considerarán como de los constructores y bajo de sus inmediatas órdenes. No tendrán los constructores facultad de contratar obras con personas extrañas; pero al según su parecer fuere económico y provechoso a la construcción contratarán ciertas obras ó pagar los trabajadores por horas ó a destajo, podrán hacerlo siempre que cuenten con la aprobación del Inspector general, quien de acuerdo con los mismos constructores, fijará el tipo de precio para las obras y para las tareas.

Art. 5º Para asegurar la buena construcción del terreno y sus dependencias, el Gobierno nombrará un Inspector general y los demás subinspectores que juzgue necesarios. Dichos inspectores en representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, vigilarán la construcción de la vía en todos sus detalles, para de que se hagan todos los trabajos con sujeción a los planos y proyectos aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ó que fueren modificados en el sucesivo por ésta, y de acuerdo con las instrucciones que vayan recibiendo de la misma Secretaría, teniendo facultad de indicar a los ingenieros de los constructores las faltas que notaron en la construcción. El Inspector se entenderá por esto, con los constructores directamente ó por medio de los subinspectores, y deberá ocurrir a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, para la resolución de las dudas ó diferencias que se suscitaren entre él y los constructores, respecto de la calidad de las obras verificadas por éstos. No tendrán ni el Inspector ni los subinspectores, facultades para dar órdenes directas a los empleados y trabajadores de los constructores, sino que se entenderán para toda cuestión de detalles de la construcción, con los constructores mismos ó con los representantes que tengan en cada lugar, y éstos tendrán obligación de practicar cuanto se les ordene respecto a la ejecución de las obras que se les asignen, siempre que fueren arregladas a las especificaciones aprobadas y solo cuando ocurra alguna duda ó diferencia fundada, se ocurrirá a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para que la decida; pero sin suspender la ejecución de las obras ordenadas por el Inspector. En todo caso, pueden los constructores exigir cuando lo crean conveniente, que se les comuniquen las órdenes por escrito, teniendo la obligación de acusar recibo de ellas. El Inspector y sus delegados, no tendrán derecho para despedir ó destituir por sí mismos, a los trabajadores ó empleados de los constructores, debiendo ocurrir a éstos ó a sus representantes cuando creyeren necesario tomar esta medida por causa de obras mal hechas ó de insubordinación.

Art. 6º La explotación de los terrenos que sean necesarios para el establecimiento de la vía y sus dependencias, será hecha a nombre y por cuenta del Gobierno, quien además proporcionará los terrenos necesarios para la construcción de las estaciones que deben establecerse. En consecuencia, el Gobierno queda comprometido a allanar cualesquiera dificultades que se presenten, para que los constructores oportunamente reciban dichos terrenos. Art. 7º Los constructores tienen derecho de usar libremente de todo lo que existe en la actualidad en la parte Norte y Sur de la línea que sea de la propiedad del Gobierno, como son locomotoras, maquinarias, útiles de talleres, herramientas, lanchas, etc., que puedan servir para la construcción y reparación del ferrocarril; cuyo uso tendrá durante la construcción de la línea, devolviéndolo todo al término en buen estado, y con solo el deterioro debido al uso. Para este efecto se formará por los constructores y un delegado del Gobierno, un inventario de lo que aquellos reciben, en el que se expresará el estado y condiciones que guarden. El Gobierno relevará a los constructores de toda personalidad que pudiera haber en el uso de este material, herramienta, etc., y de toda reclamación que pudiera hacerse por quien quiera que sea; pero quedará responsable así de las pérdidas de los materiales y herramientas apropiadas por descuido, como de las averías que por descuido ó impericia se causaren en las

máquinas, material y herramienta herramientas y destinadas a la construcción. Art. 8º Mientras no esté terminada la vía, los constructores harán de ella uso libre, y perfectamente para el movimiento de los trenes de construcción, ó para cualquier otro uso que el Gobierno durante el período de la construcción y reparación, abrir a la explotación uno ó más tramos de la línea, podrá hacerlo, pero subordinándolo a las necesidades de la construcción, quedando los productos de la explotación para aumentar el fondo de construcción y para invertirlos en el mejoramiento de la vía. No habrá en todo caso proveer que la explotación se haga sin perjuicio de la construcción y sin impedir a los constructores el uso del material volante que fuere necesario para activar los trabajos de construcción.

Art. 9º El Gobierno asegura que la cantidad de los millones de pesos poco más ó menos que tiene el fondo de construcción, se destinará exclusivamente a este objeto sin disponer del para ningún otro.

Art. 10. Cada mes se practicará entre los inspectores del Gobierno y los constructores ó sus representantes, una liquidación de las obras ejecutadas, del divergente por los constructores en ellas y del material de construcción comprado por los mismos durante el mes. Una vez aprobada esa liquidación por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, se librará desde luego la orden al Banco depositario para que entregue a los constructores el valor de la respectiva liquidación.

Si en la verificación de la liquidación se suscitara alguna duda ó diferencia sobre el importe de alguna ó algunas de sus partidas, esta no será óbstativo para que se reconozca y se pague para el importe de todas las demás, quedando solo las objetadas ó dudosas sujetas a la decisión de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, que dará en vista de sus razones y datos presentados por el Inspector y los constructores, quedando a éstos los recursos ordinarios de reclamación; caso de no quedar conformes con la resolución ministerial.

Art. 11. Como garantía de seguridad para el Gobierno, los constructores pagarán todos los gastos de la construcción durante un mes adelantado, practicándose la liquidación al terminar cada mes para que se pueda dar la orden de pago al Banco por el Gobierno, a más tardar, al quince del mes siguiente. En el caso de que la liquidación no se hubiere pagado por alguna falta de los agentes del Gobierno, en dicho día quince, serán solventes a los constructores por el mismo Gobierno el interés sobre la cantidad debida al tipo de que están cobrando los Bancos en la ciudad de México en esa época. Si los contratistas a su vez no hubiesen presentado la liquidación respectiva con sus correspondientes comprobantes al día siguiente, perderán al tiempo de la demora sin que se les abone interés alguno; de modo que los días que corran después del cinco hasta que presenten la liquidación, se agrugarán del quince ó adelante y solo desde entonces el Gobierno pagará el interés.

(Continúa.)

SECCION DE AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

Una estampilla de 20 centavos debidamente cancelada.

En los autos del suscitado del Sr. José María Uribe, que se sigue en este Juzgado, se promovió un auto que en lo conducente dice:

«Intimado, Julio diez y ocho de mil ochocientos ochenta y cinco, por el presente auto. Se ha por denunciado el interés del finado C. José María Uribe en un concepto de la obligación que se paró en el Gobierno del Estado. El Observador de Fincas los edictos correspondientes a fin de que las personas que se crean con derecho a la herencia se presenten en este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días contados desde la fecha de publicación de los edictos, apercibidos de que si no lo hicieron se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho... Lo decretó y firmó el O. Lic. Francisco S. López, Jefe Constitucional de primera instancia de este Distrito. Day 16.—Francisco S. López.—Luis M. Flores, secretario.»

Y su cumplimiento de lo mandado y para que llegue a noticia de quienes correspondiera se publica al presente. Ixmiquilpan, Marzo 13 de 1892.—Luis M. Flores, secretario. — 8-1

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA. CEDULA HIPOTECARIA.

Una estampilla de 60 centavos debidamente cancelada. Ante el Juzgado 1º de 1ª Instancia de este

Distrito, a cargo del C. Lic. Adolfo Descatis, se ha presentado el Sr. Estanislao Solórzano, como cesionario de Don Vicente Aguilar, demandando a Don Juan Hernández, en vía hipotecaria, el pago de la cantidad de \$10442.45...

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO 1º CONCILIADOR DE PACHUCA. AVISO JUDICIAL. En los autos sobre intestato del Señor Bibiano Contreras y Zerón, vecino que fué de esta ciudad...

LA REINA. NEGOCIACION MINERA. REAL DEL MONTE. Se avisa a los accionistas avisadores de La Reina Mining Company que en los primeros días de cada mes deben mandar pagar sus exhibiciones correspondientes...

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA. Los Sres. Juan Arthur, Juan M. Gonzalez, Herfindo y José María Montiel, han denunciado un tiro de mina sobre veta de metal de plata situada en el barrio de San Pedro Huautla del Mineral del Monte...

ESTADO DE HIDALGO. DISTRITO DE PACHUCA. ATRIBUIMIENTO T. ANDRADE, NOTARIO PUBLICO. AVISO. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En los autos relativos al juicio intestamentario...

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO JUDICIAL. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En los autos sobre intestato de la Sra. Petra Rubio...

NEGOCIACION MINERA. UNION Y CONCORDIA. MINERAL DE PACHUCA. AVISO. En sesión ordinaria de la Junta Directiva de esta Negociación, verificada el día de ayer, y después de los trámites legales...

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA. Los CC. Rafael y Ricardo Lozano, han denunciado para ampliación con una pertenencia más a la mina de plata La Reina situada en paraje del Viento del Mineral del Monte...

ESTADO DE HIDALGO. DISTRITO DE PACHUCA. RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO. AVISO. En los autos relativos al juicio intestamentario del Sr. Don Mariano Meneses, vecino que fué de Tlaquilpa jurisdicción de Xicompala...

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO JUDICIAL. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En los autos sobre intestato de la Sra. Petra Rubio...

NEGOCIACION MINERA. UNION Y CONCORDIA. MINERAL DE PACHUCA. AVISO. Ignorándose en esta Secretaría el domicilio de los socios de esta Negociación que a continuación se expresan, y por acuerdo de ayer de la Junta Directiva...

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA. Los CC. Daniel Gonzalez, Antonio García y Adalberto Cravioto, han denunciado una veta de metal de plata situada en el barrio de San Bartolomé de las Lajas...

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. Señor representante de la sucesión de Don Jesús Vargas...

ESTADO DE HIDALGO. JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO. El C. Manuel Murillo ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en el barrio de San Juan de Dios de esta Ciudad...

NEGOCIACION MINERA. DE GUADALUPE Y ANEXAS. DE PACHUCA. Para la presente se pone en conocimiento de los Señores Accionistas Avisados y Ajiadores de la mina de Guadalupe el Frenillo...

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA. El C. Ricardo Pascoe, por la compañía Juarez ha denunciado una veta de metal de plata situada en el municipio de Omiltilán...

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En el sueldo por simulado el contrato de venta de la casa reclamada por el copropietario Jesús Vargas...

ESTADO DE HIDALGO. JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO. El C. Manuel Murillo ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en el barrio de San Juan de Dios de esta Ciudad...

NEGOCIACION MINERA. DE GUADALUPE Y ANEXAS. DE PACHUCA. Para la presente se pone en conocimiento de los Señores Accionistas Avisados y Ajiadores de la mina de Guadalupe el Frenillo...

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA. El C. Ricardo Pascoe, por la compañía Juarez ha denunciado una veta de metal de plata situada en el municipio de Omiltilán...

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JAJALA. AVISO. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En el intestato de Juana Chávez, el ciudadano José de los Santos mandó convocar por los medios legales...

ESTADO DE HIDALGO. JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO. El C. Manuel Murillo ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en el barrio de San Juan de Dios de esta Ciudad...

NEGOCIACION MINERA. DE GUADALUPE Y ANEXAS. DE PACHUCA. Para la presente se pone en conocimiento de los Señores Accionistas Avisados y Ajiadores de la mina de Guadalupe el Frenillo...

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA. El C. Ricardo Pascoe, por la compañía Juarez ha denunciado una veta de metal de plata situada en el municipio de Omiltilán...

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JAJALA. AVISO. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En el intestato de Juana Chávez, el ciudadano José de los Santos mandó convocar por los medios legales...

ESTADO DE HIDALGO. JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO. El C. Manuel Murillo ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en el barrio de San Juan de Dios de esta Ciudad...

NEGOCIACION MINERA. DE GUADALUPE Y ANEXAS. DE PACHUCA. Para la presente se pone en conocimiento de los Señores Accionistas Avisados y Ajiadores de la mina de Guadalupe el Frenillo...

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA. El C. Ricardo Pascoe, por la compañía Juarez ha denunciado una veta de metal de plata situada en el municipio de Omiltilán...

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JAJALA. AVISO. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En el intestato de Juana Chávez, el ciudadano José de los Santos mandó convocar por los medios legales...

ESTADO DE HIDALGO. JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO. El C. Manuel Murillo ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en el barrio de San Juan de Dios de esta Ciudad...

NEGOCIACION MINERA. DE GUADALUPE Y ANEXAS. DE PACHUCA. Para la presente se pone en conocimiento de los Señores Accionistas Avisados y Ajiadores de la mina de Guadalupe el Frenillo...

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA. El C. Ricardo Pascoe, por la compañía Juarez ha denunciado una veta de metal de plata situada en el municipio de Omiltilán...

ESTADO DE HIDALGO. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JAJALA. AVISO. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En el intestato de Juana Chávez, el ciudadano José de los Santos mandó convocar por los medios legales...

ESTADO DE HIDALGO. JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO. El C. Manuel Murillo ha denunciado ante esta Jefatura un terreno sito en el barrio de San Juan de Dios de esta Ciudad...

NEGOCIACION MINERA. DE GUADALUPE Y ANEXAS. DE PACHUCA. Para la presente se pone en conocimiento de los Señores Accionistas Avisados y Ajiadores de la mina de Guadalupe el Frenillo...

ESTADO DE HIDALGO. DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA. El C. Ricardo Pascoe, por la compañía Juarez ha denunciado una veta de metal de plata situada en el municipio de Omiltilán...